



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2021

Ref.: Acción de tutela – Remite por competencia

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01026-00

Encontrándose la presente acción para resolver sobre su admisión, el despacho observa que la tutela tiene como objeto la revocatoria de actos administrativos que impusieron multas de tránsito, para lo cual encausa la acción contra el Simit y la División de Tránsito y Transporte de la Dorada (Caldas).

En principio nótese que el SIMIT fue creado la ley 769 de 2002 como un sistema de información para las multas, pero es directamente la autoridad de tránsito de cada municipio quien se encarga de la imposición, trámite y notificación de las multas sin que el SIMIT tenga injerencia en esta circunstancia, ni tampoco en la emisión de los actos administrativos sobre los cuales se predica la acción.

Aunado a ello, se advierte que los hechos que originaron la tutela ocurrieron en el municipio de la Dorada (Caldas) específicamente respecto a actuaciones surtidas ante la División de Tránsito y Transporte de la Dorada (Caldas) la cual tiene su sede en la mencionada ciudad, por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 1, numeral 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1983 de 2017 modificado por el parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto 333 de 2021 se DECLARA la falta de competencia y se ordena enviarla a los Jueces Promiscuos Municipales de la Dorada (Caldas), por ser los llamados a conocer del amparo solicitado y no esta sede judicial.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR la falta de competencia para conocer de la presente acción de tutela.

SEGUNDO. REMITIR de manera INMEDIATA, el expediente a la Oficina Judicial, para que sea sometido a reparto



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

entre los Juzgados Promiscuos Municipales de la Dorada - Caldas.

TERCERO. COMUNICAR esta decisión al accionante, por el medio que resulte más expedito y eficaz.

Notifíquese y Cúmplase,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

**cca839c7507e64971d926b9c5e35a238b2b94fd736830f134323866af7761e
b**

Documento generado en 09/11/2021 09:44:21 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**